

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

Sancciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE la donación con cargo efectuada por los esposos Sres. Raúl Jesús OBERTO y Vilma Clarinda PLATINI de OBERTO, M.I. N° 5.534.889 y M.I. N° 5.165.146, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza N° 45/92 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la quinta Letra "M", de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al Plano de mensura, unión y subdivisión del ingeniero Víctor L. Dávalos, inscripto en el Registro General de Propiedades al número cuarenta y seis mil doscientos once del Protocolo de "Planos" se designa como LOTE CATORCE (14), de la MANZANA NOVENTA Y NUEVE, y consta de diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Italia por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda: al Nor-Este, lote trece; al Sud-Oeste, lote quince; al Nor-Oeste, parte lote número diecisiete, todos del mismo plano, al Sud-Este, calle Italia. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 246.574.-

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Raúl Jesús OBERTO y Vilma Clarinda PLATINI de OBERTO, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(s) en el Sistema Municipal de la Vivienda. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumida(s) por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 26 de Julio de 2001, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese .-

ORDENANZA N° 89/01

FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 211/2001 DE FECHA:25/10/2001.-